

ACTA SESIÓN N.º 017-2021
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las nueve horas del 22 de julio de 2021, bajo la presidencia del señor Iván Mirko Lucich Larrauri, se reunieron en sesión no presencial de Consejo Directivo N.º 017-2021, que se realiza a través de videoconferencia, las señoras Lucy Henderson Palacios, Ana María Fox Joo y Lucia Delfina Ruiz Ostoic y el señor Richard Alberto Navarro Rodríguez.

El señor José Manuel Zavala Muñoz, Gerente General (e), actuó como Secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del *quorum* requerido, se inició la sesión.

I. INFORMES

1.1. Encargo de funciones de vocal del TRASS.

El Gerente General (e), señor José Manuel Zavala Muñoz, informó que mediante Memorándum N.º 129-2021-SUNASS-TRASS el Presidente del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios de los Servicios de Saneamiento-TRASS dio a conocer que la señora Jessica Vizcarra Alvizuri, Vocal de la Sala Unipersonal 1, hará uso de su descanso vacacional del 13 al 19 de setiembre de 2021 y del 25 al 31 de octubre de 2021, periodos durante los cuales la señora Katty Moscol Salinas, Secretaria Técnica del TRASS, ejercerá sus funciones.

Asimismo, refirió que con el mencionado documento se informa que el señor Manuel Mitsumasu Fujimoto usará su descanso vacacional del 31 de agosto al 12 de setiembre de 2021 periodo durante el cual lo reemplazará la señora Katty Moscol Salinas.

Los consejeros tomaron conocimiento.

Se adjunta como Anexo N.º 1 el Memorándum N.º 129-2021-SUNASS-TRASS.

1.2. Informe de avance del proyecto de estudio tarifario SEDAPAL S.A. del quinquenio regulatorio 2021-2026.

El Director (e) de la Dirección de Regulación Tarifaria, señor Miguel Layseca García, dio a conocer el avance del proyecto de estudio tarifario de SEDAPAL S.A. correspondiente al quinquenio regulatorio 2021-2026.

En ese sentido, informó acerca de los principales indicadores de la empresa a saber: cobertura de agua 92.5%, cobertura de alcantarillado 90.6%, micromedición 88.9%, continuidad promedio 21.4 horas/día.

Asimismo, se refirió a la evaluación del cumplimiento de metas de gestión en el quinquenio regulatorio 2015-2020, respecto de la cual destacó que SEDAPAL S.A. no alcanzó las metas incremento anual de conexiones de agua potable y alcantarillado en ninguno de los años del quinquenio regulatorio porque no ejecutó los proyectos contemplados en su programa de inversiones.

Seguidamente, informó acerca del diagnóstico económico financiero, comercial, operativo y sobre el diagnóstico hídrico rápido que evidenció la problemática de la empresa.

Con respecto al programa de inversiones en saneamiento señaló que se ha estimado que este ascendería a S/ 1,955,100,000.00 y dio a conocer los principales impactos del referido programa en la solución de los problemas de la empresa. En el caso del programa de inversiones del servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas precisó que el monto asciende a S/ 80,350,000.00, del cual 34% está orientado a financiar estudios para nuevas fuentes de agua.

A continuación, el Sr. Layseca manifestó que no se ha previsto la aplicación de incrementos tarifarios en el próximo quinquenio regulatorio tanto para el caso de los servicios de saneamiento como para el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas y presentó la estructura tarifaria de cada uno de los servicios referidos.

Del mismo modo dio a conocer la propuesta de porcentajes a transferir a los fondos y reservas, así como las metas y precio de los servicios colaterales aplicables a los servicios de saneamiento y servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas.

Finalmente, se refirió al incremento tarifario condicionado previsto para cubrir los costos de operación y mantenimiento asociados a las inversiones correspondientes al "Programa Agua Segura para Lima y Callao".

Los consejeros tomaron conocimiento y requirieron que se considere en el proyecto de estudio tarifario la incorporación de mecanismos destinados a lograr que la empresa cumpla con la ejecución de su programa de inversiones y, de ese modo, con las metas que se establezcan.

Se adjunta como Anexo N.º 2 la presentación correspondiente.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Proyecto Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento.

El Director de la Dirección de Políticas y Normas, señor Mauro Gutiérrez Martínez, dio a conocer el proyecto normativo del Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento que se sustenta en el Informe N.º 034-2021-SUNASS-DPN.

Al respecto, informó acerca del alcance del proyecto normativo comparándolo con la actual norma del Sistema de Indicadores de Gestión de las Empresas Prestadoras.

Seguidamente, se refirió a la propuesta metodológica para la selección de indicadores la cual tiene 6 etapas a saber: i) definición del propósito y alcance; ii) selección de un marco conceptual; iii) búsqueda de indicadores candidatos; iv) determinación de los criterios de selección; v) valoración con base en los criterios y vi) selección final de indicadores.

Con relación a dicha propuesta, la consejera Ana María Fox requirió que se modifique su alcance a fin de precisar que la norma propuesta será aplicada por las Direcciones y Oficinas Desconcentradas de la SUNASS y no de aplicación a estas.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, con cargo a la modificación requerida, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 038-2021:

1. **PUBLICAR** el proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría el "Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento", sus fichas técnicas y su exposición de motivos en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).
2. **PUBLICAR** la resolución que se derive del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.
3. **OTORGAR** un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, a fin de que los interesados presenten sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el numeral 1 al correo electrónico dpn@sunass.gob.pe. Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se colgará en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).
4. **ENCARGAR** a la Dirección de Políticas y Normas de la Sunass el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Se adjunta como Anexo N.º 3 el Informe N.º 034-2021-SUNASS-DPN, proyectos de resolución, proyecto normativo y presentación correspondientes.

2.2. Solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Otuzco a fin de que se le autorice excepcionalmente a prestar servicios de saneamiento en la localidad de Otuzco.

El Director (e) de la Dirección de Ámbito de la Prestación, señor Luis Acosta Sullcahuamán, dio a conocer los alcances del Informe N.º 023-2021-SUNASS-DAP que contiene la evaluación de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Otuzco a fin de que se determine la no incorporación de la pequeña ciudad de Otuzco a una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS) y se le autorice a prestar dichos servicios a través de una unidad de gestión municipal.

En tal sentido, refirió que para pronunciarse sobre la solicitud se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

1. Determinación de la EPS a la cual la pequeña ciudad de Otuzco debe incorporarse, teniendo en cuenta los criterios de escala eficiente, territorialidad y gestión por enfoque de cuencas.
2. Evaluación de los argumentos de la municipalidad que justifiquen su no incorporación a la EPS.

Seguidamente, el señor Acosta abordó cada uno de los mencionados aspectos concluyendo que:

1. La EPS a la cual debe incorporarse la pequeña ciudad de Otuzco es SEDALIB S.A.
2. En cuanto al argumento de la municipalidad, se determina lo siguiente:

La municipalidad justifica la no incorporación de la pequeña ciudad de Otuzco a SEDALIB S.A. de acuerdo con el criterio geográfico-ambiental y señala que en dicha pequeña ciudad se ejecutaría un proyecto de inversión, el cual, al estar alejado de la ciudad de Trujillo, no podría ser operado a distancia por la referida empresa.

El señor Acosta señaló que dicho argumento no se considera válido dado que SEDALIB S.A. se encuentra a 77.5 km de la pequeña ciudad de Otuzco, distancia que es acorde con el promedio de EPS grandes y de la costa cuando prestan el servicio a sus distintas localidades.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 039-2021:

1. **DENEGAR** la solicitud de no incorporación de la pequeña ciudad de Otuzco al ámbito de responsabilidad de SEDALIB S.A. y, por ende, no autorizar a la Municipalidad Distrital de Otuzco a prestar los servicios de saneamiento.
2. **NOTIFICAR** la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 023-2021-SUNASS-DAP a la Municipalidad Distrital de Otuzco y SEDALIB S.A.
3. **NOTIFICAR** al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) la resolución que se derive del presente acuerdo y el Informe N.º 023-2021-SUNASS-DAP, a fin de que realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

Se adjunta como Anexo N.º 4 el Informe N.º 023-2021-SUNASS-DAP, la solicitud de la Municipalidad de Otuzco, el proyecto de resolución y la presentación correspondiente.

2.3. Proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las empresas prestadoras

El Gerente General (e), señor José Manuel Zavala, señaló que mediante correo electrónico del 15 de julio pasado envió a los consejeros el proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las empresas prestadoras y la matriz de comentarios de dicho proyecto, documentos que incorporan las modificaciones requeridas en la sesión del 7 de julio del presente año, precisiones de forma, así como la incorporación de un comentario de las empresas prestadoras.

En tal sentido, manifestó que es necesario contar con la conformidad del Consejo Directivo a efecto proceder con su publicación.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N.º 040-2021:

Dar su conformidad al texto del proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las empresas prestadoras y matriz de comentarios remitidos mediante correo electrónico del 15 de julio pasado, a efecto que se proceda con la publicación correspondiente.

Se adjunta como Anexo N.º 5 el correo electrónico del 15 de julio del presente año, el proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las empresas prestadoras y la matriz de comentarios de dicho proyecto enviados con el referido correo.

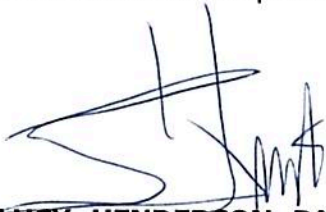


A las trece horas y veinticinco minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda, el Presidente Ejecutivo dio por concluida la sesión.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.



IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI



LUCY HENDERSON PALACIOS



ANA MARÍA FOX JOO



LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC



RICHARD ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ.